MEMORANDO

PARA: **CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA**
Subdirectora Contractual

DE: **RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**
Director de Control Ambiental

ASUNTO: Solicitud inicio del trámite administrativo por presunto incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20221048, suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente y LINA MARCELA BOTÍA MUÑOZ.

Doctora Carolina, cordial saludo:

En calidad de Director de Control Ambiental y Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20221048, a través de la presente me permito presentar el informe que evidencia el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la abogada, LINA MARCELA BOTÍA MUÑOZ, en los siguientes términos:

I. DEL CONTRATO

De conformidad con la justificación de la necesidad descrita en el documento de estudios previos fue celebrado el siguiente contrato:

a. **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.** SDA-CPS-20221048.
b. **Contratista:** LINA MARCELA BOTÍA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.028.603 de Cali.
c. **Objeto:** *"Prestar servicios profesionales para elaborar los actos administrativos en desarrollo de los tramites ambientales de carácter sancionatorio, enmarcados en el proceso de control evaluación y seguimiento ambiental producto de la afectación a los recursos naturales ocasionada por la indebida disposición de residuos sólidos y/o peligrosos."*
d. **Plazo:** Nueve (9) meses
e. **Fecha de suscripción:** Veintiséis (26) de enero de 2022
f. **Fecha de inicio:** Primero (1) de febrero de 2022
g. **Fecha de terminación**: Treinta y uno (31) de octubre de 2022.
h. **Valor total del Contrato:** Sesenta y tres millones setecientos once mil pesos ($63.711.000) M/cte.
i. **Póliza de Seguro:**
 - SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 - No. de Póliza 14-46-101069814

- Tomador: LINA MARCELA BOTÍA MUÑOZ
- Beneficiario: BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

- Amparos:
 - Cumplimiento
 - Vigencia: desde 26/01/2022 hasta 05/05/2023
 - Suma Asegurada: $ 12.742.200

II. HECHOS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

a. Que la Dirección de Control Ambiental, con el propósito de cumplir las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", y la meta *"ATENDER EL 100% DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS QUE RECOMIENDAN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS DURANTE LA VIGENCIA PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DEL PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL"* asociada al proyecto de inversión código *"7702 - CONTROL, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN A LA CADENA DE GESTIÓN DE RESIDUOS BOGOTÁ",* ante la insuficiencia de personal de planta suficiente para gestionar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos propuesto, evidenció la necesidad de contratar profesionales quienes realizarían entre otras el acogimiento de los conceptos técnicos que recomiendan actuación administrativa sancionatoria a través de la proyección de actos administrativos para el impulso del trámite sancionatorio ambiental y la atención de las peticiones asociadas al mismo; en el caso puntual, se estableció la necesidad de contar con un profesional en el área del Derecho y que a su vez contara con especialización en Derecho Ambiental, o Especialización en Derecho del Medio Ambiente, o Especialización en Derecho Público, o Especialización en Derecho Administrativo, o Especialización en Derecho Constitucional, o Especialización Derecho Procesal y una experiencia mínima de 4 años relacionada con las actividades del contrato.

b. Que, como consecuencia de las necesidades previamente descritas, se contrató a la abogada LINA MARCELA BOTÍA MUÑOZ para que proyectara actos administrativos de impulso y decisión de fondo en el marco de la atención de los conceptos técnicos que recomiendan la actuación sancionatoria ambiental, para lo cual suscribió el contrato No. SDA-CPS-20221048 cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales para elaborar los actos administrativos en desarrollo de los tramites ambientales de carácter sancionatorio, enmarcados en el proceso de control evaluación y seguimiento ambiental producto de la afectación a los recursos naturales ocasionada por la indebida disposición de residuos solidos y/o peligrosos".*

c. Que, para la ejecución contractual, se asignaron las siguientes obligaciones específicas:

> *"1. En el marco del proceso sancionatorio ambiental elaborar los actos administrativos de impulso y de decisión de fondo, en especial aquellos aperturados por la indebida disposición de residuos sólidos o peligrosos.*
> *2. Realizar la proyección de los actos administrativos a través de los cuales se legalizan las medidas preventivas impuestas por la SDA como autoridad ambiental y el acto administrativo mediante el cual se levantan las mismas, en desarrollo del proceso sancionatorio ambiental.*
> *3. Realizar el acompañamiento y seguimiento a los procesos y actualización de los expedientes de procesos sancionatorios ambientales, licencias ambientales e instrumentos de manejo ambiental.*

4. Proyectar los memorandos, oficios y/o respuestas a derechos de petición de usuarios o entes de control, de competencia de la Dirección de Control Ambiental, asociados al proceso sancionatorio ambiental.
5. Proyectar las respuestas a las solicitudes realizadas por la Dirección Legal Ambiental, en el marco de los requerimientos efectuados por la Fiscalía General de la Nación y de los procesos judiciales que se adelanten o se llegasen a adelantar, en las que, por el ámbito de sus funciones la Dirección de Control Ambiental tenga relación directa.
6. Elaborar semanalmente al Director de Control Ambiental un reporte de las gestiones realizadas.
7. Programar y/o asistir a las reuniones y mesas de trabajo a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, reportar en acta lo ejecutado y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
8. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.
9. Desarrollar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual".

d. Que, en el marco de la ejecución contractual, la señora Lina Marcela Botía Muñoz recibió asignación de procesos para la proyección de actos administrativos tendientes al impulso y decisión de fondo del trámite sancionatorio ambiental, a través del aplicativo FOREST el cual permite verificar la trazabilidad y estado actual del trámite. Estas asignaciones se encuentran planeadas de manera mensual, es decir, para que su impulso se de en el transcurso del mismo mes que fueron remitidas al contratista.

e. Que, el reporte del sistema FOREST evidencia que por parte del contratista se encuentran actividades sin tramitar o ajustarlas cuales le fueron asignadas durante la ejecución del contrato, esto se puede ver en detalle en el reporte anexo.

f. Que a través de la comunicación radicada bajo el número 2022EE260174 del 7 de octubre de 2022, se le REQUIRIÓ a la señora Lina Marcela Botía Muñoz la normalización de los procesos asignados para su trámite, toda vez que al momento de practicar el requerimiento contractual, se encontraban pendientes de gestión o ajuste un total de 80 procesos Forest, relacionados al trámite sancionatorio ambiental los cuales se asignaron para su gestión durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2022.

g. Que en razón al rezago en el cumplimiento de las actividades derivadas de la suscripción del citado contrato, la supervisión del contrato SDA-CPS-20221048 realizó un nuevo requerimiento a la señora Lina Marcela Botía Muñoz, esto a través del radicado 2022EE280754 del 29 de octubre de 2022 con miras a lograr la normalización de las actividades en rezago y la presentación de las cuentas de cobro e informe de actividades correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2022 los cuales para la fecha de elaboración del requerimiento se encontraban pendientes.

h. Que, realizado el seguimiento a los planes de trabajo asignados a la señora Lina Marcela Botía Muñoz, se observa que al día 15 de marzo de 2023 reposan en su bandeja de usuario Forest un total de ciento cincuenta y tres (153) procesos asociados al trámite sancionatorio ambiental, los cuales se clasifican así:

Procesos sancionatorios	81
Notificaciones	1
Numeración de documentos	4
Correspondencia	65
Impresión y salida documentos	2
TOTAL	**153**

i. Conforme a los documentos que reposan en el expediente contractual y el Sistema de Información Forest, al momento de remitir el presente informe, del contrato de prestación de servicios profesionales No SDA-CPS-20221048 se encuentra pendiente la presentación ante la supervisión de las cuentas de cobro e informes de actividades correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2022 generando traumatismos contables en los recursos asignados al proyecto de inversión 7702 y a la ejecución del Plan Anual de Caja (PAC) presentado por la Dirección de Control Ambiental.

j. Teniendo en cuenta la falta de entrega de productos por parte del Contratista, la entidad debe exigir el cumplimiento de las obligaciones del mismo.

III. ANÁLISIS FINANCIERO DEL CONTRATO

Previo a la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 20221048, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1032 de 2022 y posteriormente se expidió Certificado de Registro Presupuestal No. 1253 de 2022, por valor de sesenta y tres millones setecientos once mil pesos ($63.711.000) M/cte.

A la fecha, la contratista no ha presentado los informes de actividades para el cobro de la ejecución del contrato 20221048, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2022, por lo cual el citado contrato presenta el siguiente balance financiero:

MES EJECUTADO	ORDEN DE PAGO No.	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Febrero 2022	33465	11.11%
Marzo 2022	36493	22.22%
Abril 2022	36882	33.33%
Mayo 2022	38574	44.44%
Junio 2022	40413	55.56%
Julio 2022	44031	66.67%
Agosto 2022	47619	77.78%

- Porcentaje ejecutado 77,78%
- Porcentaje por ejecutar 22,22%
- Valor pagado al contratista, ($49.553.000) M/cte.

- Quedando a la fecha, un saldo pendiente con cargo al certificado de registro presupuestal número N° 1253 de 2022, ($14.158.000) M/Cte.

Que, del saldo pendiente de ejecución, corresponde las siguientes sumas al retraso en el cumplimiento de los planes de trabajo asignados:

Periodo en rezago de ejecución	**Valor**
1 al 30 de septiembre 2022	$ 7.079.000
1 al 31 de octubre 2022	$ 7.079.000
Total	**$ 14.158.000**

IV. CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente informe, se tiene como vulneradas las siguientes cláusulas del contrato:

- **De las obligaciones generales:**

Dado que se presenta un evidente rezago en el cumplimiento de los planes de trabajo asignados referente al impulso de los procesos sancionatorios ambientales y la atención de la correspondencia presentada por los ciudadanos, se consideran presuntamente vulneradas las siguientes obligaciones generales del contratista contenidas en las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las cuales son parte integral del contrato No. SDA-CPS-20221048:

> *"(...)*
>
> *3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, así como las obligaciones específicas pactadas dentro del plazo estimado, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos*

Esta obligación se considera presuntamente incumplida por el contratista, dado que vencido el plazo pactado para la ejecución del contrato se encontraba pendiente el cumplimiento de la totalidad de las actividades encomendadas para su gestión el marco del objeto y las obligaciones específicas derivadas de la suscripción del contrato SDA-CPS-20221048.

> *12. Ingresar y atender los procesos asignados y actualizar la información al sistema de información de la SECRETARÍA (FOREST, o el que para ello defina la entidad), para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato.*

Esta obligación se considera presuntamente incumplida por el contratista, esto en razón a que finalizado el plazo para la ejecución del contrato 20221048, persistían en la bandeja de usuario Forest de la abogada Lina Marcela Botía Muñoz procesos asignados durante el plazo de

ejecución para su revisión o gestión, cifra que de acuerdo con el reporte generado el día 15 de marzo de 2023 correspondía a 153 actividades asociadas al trámite sancionatorio ambiental.

- **De las obligaciones específicas del contratista:**

Siendo fundamento de este acápite el seguimiento a la ejecución contractual de la señora Lina Marcela Botía Muñoz el cual es generado con fecha de corte del 15 de marzo de 2023, se evidencia que con el rezago en la ejecución de los planes de trabajo asignados el contratista se encuentra incumpliendo las siguientes obligaciones específicas del contrato No. SDA-CPS-20221048:

> *"1. En el marco del proceso sancionatorio ambiental elaborar los actos administrativos de impulso y de decisión de fondo, en especial aquellos aperturados por la indebida disposición de residuos sólidos o peligrosos.*
> *(...)*
> *4. Proyectar los memorandos, oficios y/o respuestas a derechos de petición de usuarios o entes de control, de competencia de la Dirección de Control Ambiental, asociados al proceso sancionatorio ambiental.*
> *(...)*
> *8. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo".*

Obligación No. 1. Se advierte un posible incumplimiento al no encontrarse tramitados 88 procesos sancionatorios ambientales (*Proceso sancionatorio, notificaciones, numeración de documentos, impresión y salida de documentos)* asignados para su impulso a través del sistema FOREST.

Obligación No. 4. Se advierte un posible incumplimiento al no encontrarse tramitados 65 procesos de correspondencia (Derechos de petición) que le fueron asignados para respuesta a través del sistema FOREST.

Obligación No. 6. Se advierte un posible incumplimiento toda vez que transcurridos más de dos meses desde la terminación del término pactado para la ejecución del contrato, solo se ejecutó un 77,78% del valor total del contrato y se encuentra pendiente la presentación de informe de actividades y cuenta de cobro correspondiente a los meses de septiembre y octubre junto con la presentación de paz y salvo por la ejecución del referido contrato.

V. NORMAS PROBABLEMENTE DESCONOCIDAS POR EL CONTRATISTA

Conforme a lo reglado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la abogada Lina Marcela Botía Muñoz, incurrió en la posible inobservancia de los siguientes postulados.

> *"Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. –*
>
> *(...)*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

"Artículo 5°.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. - Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas.

(...)

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

(...)

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello."

VI. CONSECUENCIAS DE LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO

Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. SDA-CPS-20221048 se suscribió con el ánimo de impulsar el cumplimiento de la meta proyecto de inversión *"Atender el 100% de los conceptos técnicos que recomiendan actuaciones administrativas sancionatorias durante la vigencia para mejorar la eficiencia del proceso sancionatorio ambiental",* por lo cual, el rezago en la presentación de los productos asignados para la gestión de la señora Lina Marcela Botía Muñoz, representa una afectación directa al cumplimiento de esta meta en la anualidad 2022, comprometiendo los indicadores de la Dirección de Control Ambiental; esto sin dejar de lado que la contratista al no cumplir con sus obligaciones genera una dilación en el impulso procesal del trámite sancionatorio ambiental repercutiendo directamente sobre los usuarios sujetos al control, evaluación y seguimiento por parte de la SDA, pues estas actuaciones deberán ser reasignadas sobre el personal de planta o contratistas ligados al impulso del trámite sancionatorio, derivando en un aumento del retraso en el impulso procesal.

Es importante resaltar que la señora Lina Marcela Botía Muñoz, presenta en su bandeja Forest 65 solicitudes allegadas por ciudadanos y entidades públicas que, de no ser atendidas en término, generan vulneración a sus derechos fundamentales y pone en riesgo a la entidad de recibir acciones constitucionales para la protección de los derechos presuntamente vulnerados.

Aunado a lo anterior, la falta de cumplimiento en la entrega de productos incide en que la señora Lina Marcela Botía Muñoz no cuente con actividades que respalden la presentación de las cuentas de cobro correspondiente a los periodos de septiembre y octubre de 2022. Por lo cual los indicadores de la Dirección de Control Ambiental en cumplimiento del Plan Anual de Caja (PAC) se vean degradados y lo cual ha conllevado a una constitución de reserva de los recursos no ejecutados, redundando en una disminución de la ejecución presupuestal e incluso extenderse hasta la constitución de pasivos.

Toda vez que la reserva presupuestal constituida en el presente proceso no se encuentra ligada a garantizar la prestación del servicio por la Entidad, es latente que la misma incida en castigos presupuestales ligados a la inejecución de los recursos destinados al compromiso suscrito del contrato de prestación de servicios profesionales SDA-CPS-20221048.

Teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 20221048 **se encuentra terminado por vencimiento del plazo pactado para su ejecución**, en caso de demostrarse su incumplimiento se solicita hacer efectiva la **cláusula penal** de conformidad con lo establecido en el numeral 12- CLAUSULA PENAL Y TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS de las CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. *"(...) El CONTRATISTA reconocerá a la SECRETARÍA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La SECRETARÍA hará efectiva, previa declaratoria de incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si hubiere o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva".*

Por lo anterior, en razón a que el contratista desde el inicio de la ejecución del contrato, esto es el día primero (1) de febrero de 2022 a la fecha, ha presentado los Informe de Ejecución de Actividades IAAP y soportes correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril mayo, junio, julio, y agosto de 2022, se evidencia un presunto incumplimiento en la fracción final de ejecución del contrato esto es el periodo comprendido del 1 al de septiembre hasta el 31 de octubre de 2022, fecha de finalización del plazo pactado para la ejecución del contrato SDA-CPS-20221048.

Conforme a lo expuesto, se solicita aplicar la cláusula penal consagrada en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato así:

CONTRATO No.	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN RESPECTO A LA CLAUSULA PENAL		PORCENTAJE SOBRE EL CUAL SE IMPONDRÁ LA CLAUSULA PENAL
VALOR DEL CONTRATO	$ 63.711.000	100%	$ 12.742.200	100%	20%
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 49.553.000	77,8%	$ 9.910.600	77,2%	15%
VALOR DEJADO DE EJECUTAR	$ 14.158.000	22,2%	$ 2.831.600	22,8%	5%

Así las cosas, estima la supervisión que si a la contratista le es declarado el incumplimiento de sus obligaciones, y en aplicación del principio de proporcionalidad, será responsable a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN

MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.831.600) M/cte., por los perjuicios ocasionados, teniendo en cuenta lo estipulado en las cláusulas del contrato.

VII. CLASIFICACIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Una vez expuestos los hechos que generan el posible incumplimiento contractual, se puede reseñar que la clasificación de éste es un "*Incumplimiento parcial"* puesto que se reconoce a la contratista la ejecución del contrato en un 77.78% cancelándole por ello la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($49.553.000) M/cte., por las actividades desempeñadas desde la firma del acta de inicio, esto es el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, dejando un saldo pendiente de ejecución desprotegido por la falta de cumplimiento a las obligaciones pactadas, durante la ejecución del contrato a partir del 1 de septiembre de 2022 hasta su terminación por el cumplimiento del término pactado para su ejecución, esto es el día 31 de octubre de 2022.

Al respecto, es importante recordar que de conformidad con lo previsto en el artículo 1608 del Código Civil, aplicable a la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el deudor está en mora:

> *"1. Cuando no ha cumplido la obligación dentro del término estipulado, salvo que la ley, en casos especiales, exija que se requiera al deudor para constituirlo en mora."*

VIII. PRUEBAS Y ANEXOS

Para acreditar los hechos que han quedado expuestos, me permito allegar los siguientes soportes documentales:

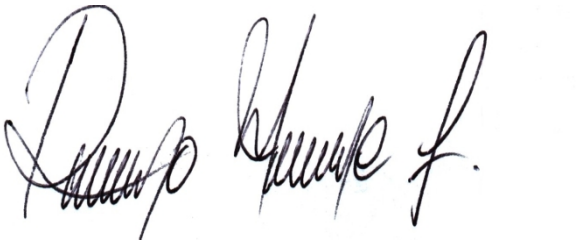
- Reporte de los procesos asignados a la contratista Lina Marcela Botía Muñoz durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022 pendiente de trámite o ajustes.
- Copia del requerimiento 2022EE260174 remitido al contratista por parte de la Dirección de Control Ambiental y soporte de entrega.
- Copia del requerimiento 2022EE280754 remitido al contratista por parte de la Dirección de Control Ambiental y soporte de entrega.
- Cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Cuentas de cobro presentadas por la Sra. Lina Marcela Botía Muñoz, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022.
- Copia de Póliza de cumplimiento del contrato No. 14-46-101069814 emitida por Seguros del Estado S.A.
- Estudios previos del contrato SDA-CPS-20221048.
- Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20221048.

Los demás documentos que acreditan la calidad y legalidad del contrato se encuentran dentro del expediente contractual.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: El contratista tiene reportada a la entidad su domicilio en la Carrera 86 No. 17 - 35 Apartamento 601 Torre 2 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, correo electrónico linambotia@gmail.com y teléfono Celular: 3183977753.

Para el garante, SEGUROS DEL ESTADO S.A. es la Carrera 11 # 90 – 20 en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico contactenos@segurosdelestado.com juridico@segurosdelestado.com, teléfono 601307 8288

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos:

1. *Estudios previos Cto. 20221048*
2. *Acta de inicio Cto. 20221048*
3. *Clausulas comunes Cto. 20221048*
4. *Póliza Cto. 20221048*
5. *Requerimiento 2022EE260174*
6. *Soporte entrega requerimiento 2022EE260174*
7. *Requerimiento* 2022EE280754
8. *Soporte entrega requerimiento* 2022EE280754
9. *Informes IAAP Cto. 20221048 febrero – agosto 2022*
10. *Reporte Forest Procesos pendientes Lina Marcela Botía 15-marzo-2023*

Elaboró:				
RAMON DAVID GOMEZ PARADA	CPS:	CONTRATO 20230067 DE 2023	FECHA EJECUCION:	15/03/2023
Revisó:				
RAMON DAVID GOMEZ PARADA	CPS:	CONTRATO 20230067 DE 2023	FECHA EJECUCION:	15/03/2023

Aprobó:
Firmó:

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	04/04/2023

